



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq limallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapaq wata"

"Suma qamaña marapana jiwasaña markasatakiqa ukhiamarakij taqini chikgñchit'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

## Resolución de Alcaldía

N° 134-2026-MPS/A.

Sandia, 04 de mayo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.  
POR CUANTO

### VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20° inciso 20 de la norma citada en el párrafo precedente, respecto a las atribuciones del alcalde, establece que: "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal**";

Que el artículo 24 de la Ley Orgánica de las municipalidades, señala que en ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde o el regidor hábil de su propia lista electoral, por lo que para garantizar el normal desenvolvimiento de la entidad debe formalizarse el acto administrativo de encargatura política del despacho de alcaldía a la regidora JUSTINA ARESTEGUI CHIPANA.

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del Despacho de Alcaldía, en la cual se ha programado realizar labores de seguimiento y gestiones Provias Descentralizado, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la ciudad de Lima, durante el día 04 de mayo de 2026; resulta necesario disponer la encargatura de las funciones políticas inherentes al titular del pliego, a fin de garantizar la adecuada representación de la máxima autoridad municipal ante la sociedad y demás entidades públicas y privadas, así como la continuidad de la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Sandia.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43° de la Ley orgánica de municipalidades:

### Se Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDIA a la regidora JUSTINA ARESTEGUI CHIPANA, identificado con DNI N° 02524132, para ejercer funciones políticas de ALCALDE ENCARGADO el día 04 de mayo del 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, al Regidor encargado, para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal de la Municipalidad la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

*Berly Hernan Jaceca Yana*  
DNI N° 41554151  
ALCALDE